

11-34200-40-6

AUTO

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN"

Bogotá D.C., Dos (02) de abril de dos mil veinticinco (2025)

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 4277-2020
DEUDOR: WILSON PRADA NARVAEZ CC. 93.445.880
RONAL MAURICIO FELIX MONTERO CC. 80.250.413

La Funcionaria Ejecutora del Grupo Jurídico-Jurisdicción-Coactiva del ICBF de la Regional Bogotá D.C., en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 0140 del 21 de enero de 2025 "Por medio de la cual se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF" y la Resolución 2314 del 06 de diciembre de 2024, mediante la cual se asignan funciones de Ejecutora a una servidora pública y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 020 de fecha 03 de marzo de 2020, se libró mandamiento de pago a favor del ICBF y en contra de **WILSON PRADA NARVAEZ**, identificada con **CC. 93.445.880** y **RONAL MAURICIO FELIX MONTERO**, identificado con **CC. 80.250.413**, por la obligación contenida en la sentencia de fecha 30 de septiembre de 2019, proferida por el Juzgado Cuarto de Familia de Bogotá D.C., dentro del proceso de Impugnación e Investigación de paternidad N° 2018-0763, el cual asciende a la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$872.000)**, es decir, **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$436.000)** por cada ejecutado, correspondiente al capital indexado, más los intereses de mora, las costas procesales y demás sumas de dinero que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta la cancelación total de la misma.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBF Colombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

11-34200-40-6

Que, el mandamiento de pago fue notificado a través de aviso publicado en periódico de amplia circulación, el 30 de agosto de 2020.

Que toda vez que la obligación no fue cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, mediante Resolución No. 092 de fecha 03 de septiembre de 2020, se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. **4277 de 2020** a cargo de **WILSON PRADA NARVAEZ**, identificada con **CC. 93.445.880** y **RONAL MAURICIO FELIX MONTERO**, identificado con **CC. 80.250.413**, la cual fue notificada el 15 de septiembre de 2020 a través de publicación en pagina web oficial del ICBF.

Que mediante auto de fecha 25 de septiembre de 2020, se liquida la obligación a cargo de **WILSON PRADA NARVAEZ**, identificada con **CC. 93.445.880** y **RONAL MAURICIO FELIX MONTERO**, identificado con **CC. 80.250.413**, por un total de **UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$1.147.428)**, esto es, **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$573.714)**, por cada ejecutado, discriminados así:

Valor del capital	\$ 436.000
Valor de intereses con corte al 23/09/2020	\$ 87.714
Costas procesales	\$ 50.000
TOTAL	\$ 573.714

Que el traslado de la liquidación se surtió el 05 de octubre de 2020 a través de publicación en página web oficial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, contra el auto que liquidó del crédito no se presentó objeción alguna, por tanto, se aprobó la misma a través de auto de fecha 15 de octubre de 2020; acto administrativo notificado el 23 de octubre de 2020 a través de publicación en página web oficial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

11-34200-40-6

Que mediante auto de fecha 25 de marzo de 2025, se actualizó la liquidación del crédito, en donde se determinó que la obligación a corte 31 de marzo de 2025, correspondía a:

WILSON PRADA NARVAEZ, identificada con **CC. 93.445.880**

Valor del capital	\$ 436.000
Valor de intereses con corte al 31/03/2025	\$ 201.243
Costas procesales	\$ 155.738
TOTAL	\$ 792.981

RONAL MAURICIO FELIX MONTERO, identificado con **CC. 80.250.413**

Valor del capital	\$ 436.000
Valor de intereses con corte al 31/03/2025	\$ 201.243
Costas procesales	\$ 155.738
TOTAL	\$ 792.981

Que de la actualización de la liquidación del crédito se corrió traslado el 27 de marzo de 2025 a través de publicación en página web oficial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que los deudores, **WILSON PRADA NARVAEZ**, identificada con **CC. 93.445.880** y **RONAL MAURICIO FELIX MONTERO**, identificado con **CC. 80.250.413**, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombianoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombianoficial

 ICBFColombia

11-34200-40-6

Que, con fecha de corte 31 de marzo de 2025, los señores **WILSON PRADA NARVAEZ**, identificada con **CC. 93.445.880** y **RONAL MAURICIO FELIX MONTERO**, identificado con **CC. 80.250.413**, adeudan por concepto de capital la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$436.000)**, cada uno, por intereses moratorios a corte 31 de marzo de 2025 **DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$201.243)**, cada uno, y por costas procesales **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$155.738)**, cada uno, para un total de **SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$792.981)**, cada uno.

WILSON PRADA NARVAEZ, identificada con **CC. 93.445.880**

Valor del capital	\$ 436.000
Valor de intereses con corte al 31/03/2025	\$ 201.243
Costas procesales	\$ 155.738
TOTAL	\$ 792.981

RONAL MAURICIO FELIX MONTERO, identificado con **CC. 80.250.413**

Valor del capital	\$ 436.000
Valor de intereses con corte al 31/03/2025	\$ 201.243
Costas procesales	\$ 155.738
TOTAL	\$ 792.981

Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora,

www.ichf.gov.co

 @ichfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @ichfcolombiaoficial

 ICBFColombia

11-34200-40-6

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación proferida por este Despacho mediante Auto de fecha 25 de marzo de 2025, respecto de la obligación contenida en sentencia de fecha 30 de septiembre de 2019, proferida por el Juzgado Cuarto de Familia de Bogotá D.C., dentro del proceso de Impugnación e Investigación de paternidad N° 2018-0763, por la cual se dio inicio al Proceso Administrativo de Cobro Coactivo N° **4277-2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los ejecutados **WILSON PRADA NARVAEZ**, identificada con **CC. 93.445.880** y **RONAL MAURICIO FELIX MONTERO**, identificado con **CC. 80.250.413**, advirtiéndoles que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR al Grupo Financiero de la Regional Bogotá, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Funcionaria Ejecutora

Elaboró: Cindy Lorena Camargo Barbosa – Profesional Especializado – Grupo Jurídico – Cobro Coactivo

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

